REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N° 597

MEDIO DE CONTROL:	Reparación Directa
DEMANDANTE:	José Álvaro Chaves Ramírez en nombre y representación José Álvaro Chaves Duque abogadoslitigantes2020@yahoo.com
DEMANDADO:	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co
LLAMADO EN GARANTIA:	Aseguradora solidaria de Colombia Entidad Cooperativa notificaciones@solidaria.com.co
MINISTERIO PÚBLICO:	Procurador I Judicial Administrativo 217 procjudadm217@procuraduria.gov.co
RADICACIÓN:	76001333300520200004400

1. Asunto

Encontrándose el presente proceso para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, fijada para el día 4 de septiembre de 2024, a las 9:00 a.m., se observa que el apoderado de la parte demandante, allegó vía correo electrónico solicitud de aplazamiento a la audiencia visible a índice 0039 del aplicativo Samai, para lo cual aporta prueba sumaria de una incapacidad médica que tiene por el término de tres (3) días.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho accederá a la solicitud incoada y se fijará nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Así mismo se advierte a la parte solicitante del aplazamiento que de presentarse otra vez esta situación, no habrá lugar a aplazar la diligencia, toda vez que es deber de la parte establecer con anterioridad quien lo representará en la audiencia, a fin de cumplir con la citación dispuesta por el Despacho, como quiera que es menester brindar celeridad al trámite del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR COMO NUEVA FECHA para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dentro de este proceso, el día **1 de octubre de 2024 a las 09:00 a.m.,** la cual se va a realizar de manera virtual a través de la plataforma tecnológica TEAMS, link que será comunicado previo a la realización de la audiencia.

SEGUNDO: Se ordena que por secretaría se libre el oficio citatorio respectivo y se insta a los apoderados judiciales para que realicen las actuaciones que sean necesarias para lograr recolectar la prueba decretada, a fin de dar continuidad al proceso.

TERCERO: Los memoriales que deben presentarse deberán ser remitidos al correo of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, y siempre contendrán el correo electrónico y demás datos actualizados. Además de cumplir el deber legal previsto en el numeral 5o del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CONSTANZA MEJIA SANTOFIMIO
JUEZ

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en https://samairj.consejodeestado.gov.co»